



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2018

Bogotá D.C., 12/09/2018

N° Radicado: 4201811000006922

Señor

Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Área Administrativa y Financiera DIRAN
Policía Nacional Dirección Antinarcóticos
Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
La Ciudad

**COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Rta No.: 2201811000006922
Fecha Rta: 12/09/2018 - 15:55
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Respuesta eventos de cotización

Respetado señor Morales

Colombia Compra Eficiente acusa recibo de la información enviada con respecto a la no cotización por parte de algunos Proveedores de los Acuerdos Marco N° CCE-579-AMP-2017 (Elementos para Emergencias) en los eventos de cotización N° 59607 y 59609 y No CCE-311-1-AMP-2015 (Material de Intendencia) en los eventos de cotización No 59861 y 59851 creados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Colombia Compra Eficiente en su labor de supervisión del Acuerdo Marco, se encuentra actualmente verificando los Eventos de Cotización finalizados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de establecer si hay lugar al inicio del procedimiento que trata el artículo 86 de la Ley 1474 para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente aclara que la Entidad Compradora deberá determinar la viabilidad de la colocación de las Órdenes de Compra en los Eventos de Cotización 59607, 59609, 59861 y 59851. Lo anterior, en virtud a que las transacciones de bienes y/o servicios que se negocian en la Operación Secundaria la cual inicia con la Solicitud de Cotización, son responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora, en razón a que es esta última quien de acuerdo a (i) el certificado de disponibilidad presupuestal y (ii) los estudios y documentos previos, deberá seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad Compradora, teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta en esta selección abreviada es el precio.





Colombia Compra Eficiente

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo informando a los Proveedores que participaron en el evento de cotización.

Atentamente,


Marielena Rozo Covaleda
Subdirectora de Negocios

Proyecto: JSCH/JPVP
Revisó: SAP/PAHZ/TB/CJAM

